

**POLÍTICAS PÚBLICAS Y RSC**

**-POLÍTICAS DE INCENTIVOS-**

# Índice

---

1. Una cuestión social, una cuestión legal
2. Políticas públicas para la RSC
3. Propuestas de políticas públicas de incentivos para RSC
  - Políticas de motivación y mediación**
    - Difusión
    - Sensibilización
    - Consolidación de las partes interesadas
    - Diversas iniciativas
  - Políticas generales de incentivos**
    - Contratación pública ética
    - La pauta que marca Europa
    - Diversas iniciativas
    - Ayudas Públicas
    - Condicionar instrumentos AOD
    - Apoyo fiscal
    - Diversas iniciativas
    - Inversión Socialmente Responsable
  - Políticas específicas de incentivos para PYMES**
4. Anexos

# 1. Una cuestión social; una cuestión legal

---

Diferentes **argumentos** se vierten a favor de la responsabilidad social empresarial o corporativa (RSE o RSC) desde distintas ópticas e intereses, éticos, económicos o sociales.

**Entre las razones económicas** (empresariales y macroeconómicas) esgrimidas a favor de un comportamiento socialmente responsable de la empresa nos encontramos con la posible correlación positiva y bi-direccional entre rentabilidad financiera y responsabilidad social (Orlitzky y otros, 2003), la reducción de riesgos por conflictos con los grupos de interés, la generación y acumulación de intangibles a través de la reputación y la buena imagen comercial, la protección y fomento de las inversiones específicas, la compensación de los riesgos no diversificables asumidos, el desarrollo de la innovación y el aprendizaje de la organización, la obligación de interiorizar los efectos externos (externalidades de la actividad de la empresa sobre el medioambiente y la sociedad). Incorporar la RSC a la gestión de la empresa no es solamente una cuestión de oportunidad social, (51 de las 100 mayores economías del mundo está en manos de multinacionales), sino de oportunidad económica. Las empresas deben asumir que en un mercado altamente competitivo donde las diferencias de los servicios y productos en relación a las variables calidad y precio son irremediamente más estrechas, su responsabilidad con la sociedad tiene una íntima relación con el desarrollo sostenible.

**Entre las razones sociales y éticas** encontramos que la RSC es, sobre todo, una cuestión social que persigue el bien común y que lleva implícito un contrato con la comunidad tal y como plantea el Foro de Expertos en RSC *"se trata de la responsabilidad "social" de la empresa, es decir, de su responsabilidad ante la sociedad."* (Definición y ámbito de la RSE, punto 6)<sup>1</sup>. La RSC es un cuestionamiento sobre qué tipo de sociedad se quiere construir, del nuevo papel de la empresa en la sociedad, y de su responsabilidad en un entorno global en el que su legitimidad para poder operar ha de venir concedida por todos los *stakeholders*. La RSC es por tanto una respuesta a los problemas de la globalización y al menor poder del Estado, garante de los bienes públicos.

**Existen también razones de tipo legal**, que afectan a las anteriores. El carácter global de la responsabilidad social de las empresas (Definición y ámbito de la RSC. Punto 2)<sup>1</sup> provocado por el hecho de que la empresa en el desarrollo de su actividad no se circunscribe a un solo país, pone en evidencia la existencia de vacíos legales o legislaciones laxas y la necesidad de cubrir dichos vacíos a través, en primera instancia, de políticas públicas de ámbito nacional y europeo, y paralelamente, a través de iniciativas internacionales instrumentadas desde una dimensión multilateral con el objetivo de fijar unos estándares mínimos sociales y ambientales, y reestablecer la autoridad de los estados y de las instituciones intergubernamentales sobre las grandes corporaciones.

*Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la **Declaración Universal de Derechos Humanos** y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. (Constitución Española Art. 10.2)*

---

<sup>1</sup> Definición y ámbito de la RSE, Documento elaborado por el Foro de Expertos en RSE como reflexión de sus tres primeras sesiones de trabajo.

*Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, **formarán parte del ordenamiento interno**. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional. (Constitución Española Art. 96.1)*

**La Constitución Española** determina que los tratados internacionales válidamente publicados en España se incorporarán al ordenamiento interno español. En el caso de los tratados relativos a los derechos humanos, dichos efectos jurídicos se acentúan, puesto que, conforme al art. 10.2 de la Constitución española, las normas relativas a los derechos y libertades fundamentales en España se interpretarán de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y otros tratados relativos a dicha materia.

**Las anteriores razones generan otras de tipo político.** Los aspectos de la responsabilidad social deben ser considerados de interés público y no exclusivamente privado ya que las decisiones sobre el uso, consumo y deterioro del capital natural, social y humano, afectan a toda la sociedad presente y venidera. Por tanto, debe ser la sociedad, a través de sus representantes públicos, quien decida los límites al uso de dichos recursos y las cuestiones básicas de RSC que deben garantizarse desde los poderes políticos públicos.

## 2. Políticas públicas para la RSC

---

*Los poderes públicos deben facilitar el buen desarrollo de ese proceso de diálogo teniendo en cuenta a las empresas y organizaciones por un lado y las partes interesadas de la sociedad por otro. (2004, MTAS. Documento del Foro. Definición y ámbito de la RSE. Punto 8)*

Es necesario el desarrollo de un papel activo por parte de la administración, que complemente la autorregulación voluntaria por parte de la empresa sobre determinadas acciones que afectan a bienes públicos globales, bien directamente imponiendo unas reglas mínimas aceptadas por todos agentes que faciliten **el poder** de decisión de consumidores e inversores, bien indirectamente como agente activo que condiciona el desarrollo de los mercados a través sus políticas de compras y contrataciones públicas.

A través de sus distintos organismos y en varias comunicaciones y disposiciones comunitarias, incluido el Libro Verde de RSC, la Unión Europea se ha mostrado conciente del importante papel que puede y debe jugar a la hora de impulsar la RSC, involucrando cada vez más a los Estados Miembros y a sus diferentes administraciones en el proceso. En la Comunicación relativa a la responsabilidad social de las empresas (COM (2002) 347 final), la Comisión Europea se plantea elaborar una estrategia europea para promover la RSC, apoyándose en acuerdos e instrumentos reconocidos internacionalmente como OECD Guidelines for Multinational Enterprises y ILO core labour standards, que en líneas generales se centrará en mejorar el conocimiento en temas de RSC e impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas; facilitar la convergencia y transparencia de los instrumentos y procedimientos socialmente responsables; crear un Foro Multi-Stakeholder para discutir y fomentar la RSC y finalmente, integrar la RSC en las políticas comunitarias. Para llevar a cabo esta estrategia, en sus múltiples aspectos, la Comisión apela abiertamente a la participación activa y transversal de las autoridades europeas, nacionales y locales. La comisión también apela a que las administraciones públicas, incluida la Comisión, integren los principios de responsabilidad social en sus propios sistemas de gestión y en las relaciones con sus interlocutores y a que examinen sus prácticas con vistas a la integración de consideraciones de tipo social y medioambiental.

En el mismo sentido va dirigido el llamamiento que el Consejo de Europa lanza en su Resolution of the Employment and Social Policy Council on CSR (Bruselas; 2-3 diciembre 2002) hacia los gobiernos de los Estados Miembros, invitándoles a promover la RSC, sus herramientas de aplicación, la transparencia en las prácticas y la integración de la RSC en sus políticas nacionales y en su propia gestión.

Asimismo, el Foro Multi-Stakeholder sobre RSC de la UE en su Informe Final, publicado el 29 de junio de 2004, recomienda a los gobiernos y a las Administraciones Públicas que asuman su papel en materia de RSC en su vertiente interna y externa, haciendo especial referencia a la necesidad de implantar convenciones internacionales, especialmente aquellas que versan sobre la protección de los derechos humanos y sociales y la protección del medio ambiente.

España cuenta con varias iniciativas públicas tanto a nivel local, como a nivel estatal pero es necesario estructurar de forma coordinada un desarrollo de políticas públicas a favor de la RSC que se implementen de forma transversal desde la administración central. **Debemos destacar las diversas iniciativas en leyes que impulsan la consideración de criterios que implican aspectos diversos de la RSC, como ser: la Ley Orgánica de Igualdad efectiva de**

hombres y mujeres, la Ley de Dependencia, la Ley de Integración Sociolaboral de Discapacitados y el Proyecto de Ley de responsabilidad medioambiental. El desarrollo de políticas que normalicen, regulen y formalicen las relaciones sociales, en este caso de la empresa con sus grupos de interés, es la función principal de los gobiernos, y no podía ser menos en materia de RSC.

El Estado debe instrumentar sus relaciones con la empresa teniendo en cuenta cuestiones de RSC dentro de la esfera de **su actuación como contratista, consumidor, inversor o financiador**; ha de tenerlos en cuenta a la hora de diseñar sus políticas públicas, actuaciones y leyes (Por ejemplo, en el proyecto de ley de contratos públicos, la normativa sobre ayuda a la exportación, etc).

Más allá de ello, los poderes públicos pueden **adoptar una posición positiva y activa** apoyando el desarrollo responsable de las empresas para que en los próximos años, y en concordancia con el ordenamiento jurídico en vigor y con la sensibilidad y la demanda de los ciudadanos, las empresas españolas adopten una gestión responsable tanto en España como en sus actividades en el extranjero, asumiendo la responsabilidad legal por las actuaciones ilícitas desempeñadas por sus subcontratistas, e impulsando la adopción de criterios de RSC en su cadena de proveedores. Esto ha sido respaldado por la Subcomisión Parlamentaria de RSE, en su Informe Final, en el cual establece dentro de sus recomendaciones, el desarrollar procesos de acompañamiento, aprendizaje y apoyo para extender la RSC a los proveedores<sup>2</sup>.

Por otro lado, la RSC contribuye a la **mejora integral de la calidad de gestión de la empresa**, y a que ésta desempeñe un papel más positivo con todos sus grupos de interés y con la sociedad. En esa medida, la generalización de las prácticas de RSC puede tener una doble utilidad social:

- potenciar las aportaciones positivas de las empresas a la sociedad y, sobre todo,
- consolidar un tejido empresarial más consistente, eficiente y competitivo.

Por tanto, su generalización puede fortalecer la competitividad de la economía nacional y su capacidad de desarrollo. Parece absolutamente lógico y positivo que las Administraciones Públicas se planteen el estímulo y la extensión de la RSC por entenderse como algo claramente conveniente para la economía nacional y para la sociedad.

Un argumento añadido al anterior, **es la falta de incentivos para que las empresas incorporen criterios de RSC a su gestión**. Es necesaria la introducción de políticas de promoción hacia una forma de gestión más responsable con la sociedad y el medioambiente, así se fomentará que las empresas atiendan y prioricen iniciativas de RSC que resulten de mayor interés para los stakeholders, y facilitará que, desde un punto de vista táctico u operativo, los mercados de valores valoren adecuadamente los resultados a largo plazo derivados de una apuesta estratégica en torno a la RSC. Asimismo, a través de la generación de conciencia y sensibilización de consumidores, éstos estarán preparados para demandar y valorar prácticas socialmente responsables de las empresas, legitimando a través de dicho reconocimiento, la puesta en práctica de tales prácticas por parte de las empresas.

---

<sup>2</sup> Informe de la Subcomisión para potenciar y promover la Responsabilidad Social de las Empresas, constituida en el seno de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. 21 de junio de 2006

Para evitar confundir campañas de “marketing con causa” o de acción social con estrategias de RSC, se requiere de un marco de regulación mínimo que asegure el desarrollo de estrategias de manera responsable.

*“Se deben regular y universalizar los aspectos cruciales que dan credibilidad y rigor a la RSE: la información de las empresas a las partes interesadas y a la sociedad en general y la verificación de dicha información.....”*

*....La Administración Pública es partidaria de la máxima información objetiva y verificable sobre políticas y prácticas de RSE y, por ello, quiere promover la estandarización de la información básica de las organizaciones en materia de RSE, que variará según las circunstancias concretas de su actividad. Esta información servirá de base para posibles políticas públicas de fomento y promoción de la RSE.....*

*...Requerimientos del Mercado. Un número cada vez más importante de consumidores exige a las empresas mayor transparencia e información veraz de su negocio, no solamente desde su perspectiva económico-financiera, sino desde una dimensión social y medioambiental amplia. Esto es motivado por el papel que tiene la empresa en la consecución de objetivos de sostenibilidad y que es puesto en relieve en la cumbre de Lisboa y, posteriormente en la de Niza.....”<sup>3</sup>*

### ▪ Políticas públicas de incentivos para la RSC

Dentro de las políticas públicas, las políticas de incentivos son prácticas habituales en la mayoría de los países, y constituyen un reflejo de los intereses y **el tipo de sociedades por el que apuestan** los gobiernos.

Por ello, los Estados estimulan de una manera u otra a los actores sociales para que den un paso adelante en una dirección que, de acuerdo con las dinámicas sociales del presente, serían más difíciles de conducir; se apuesta por una ciudadanía interconectada –y se incentiva el acceso a las tecnologías de comunicación-, se apuesta por una sociedad ahorradora –y se incentiva, por ejemplo, a través de las cuentas ahorro-vivienda-; se apuesta por una salud de calidad –y se pueden incentivar los centros de cuidados paliativos-; se desea una empresa con presencia e influencia internacional –y se incentivan las operaciones en el extranjero-...

Desarrollar políticas públicas de incentivos en materia de RSC implica que los estados “apuestan” por la defensa de un desarrollo sostenible, en el marco de un mundo globalizado e interconectado.

A la hora de implantar un sistema de políticas públicas a favor de la RSC, se deben contemplar las particularidades propias de la empresa y de las externalidades e impactos, positivos y negativos, que ésta sea susceptible de ocasionar. Por ejemplo, en el caso de empresas que actúen en un ámbito geográfico internacional, se les deberá exigir el cumplimiento de las declaraciones internacionales de derechos humanos, laborales y medioambientales que hayan sido suscritos por un número de países tal que, aparte de ser *self executive*, suponen ya un acervo legal ineludible y es donde podría situarse un acuerdo de mínimos. También se podría tener en cuenta referentes internacionales que tienen como destinatarios a las empresas multinacionales: Líneas Directrices de la OCDE, y Normas de Naciones Unidas sobre la responsabilidad de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la esfera de los Derechos Humanos.

Las políticas de incentivos no deben limitarse a las grandes corporaciones, y su correcto desarrollo permite incorporar la dinámica RSC a estas entidades con más profundidad y

---

<sup>3</sup> Documento del Foro de Expertos de RSC: IV Sesión de trabajo, El Informe de RSE como motor de la Responsabilidad Social. MTAS 2005

contenido. Desde esta perspectiva, tampoco puede ser simétrico el rol del estado como agente económico.

#### EN RESUMEN

Los poderes públicos pueden y deben establecer políticas públicas que consideren:

- 1) Unas **políticas de promoción e incentivos** de la RSC, aplicables no sólo a las grandes empresas, sino también a las PYMEs.
- 2) **Regular y universalizar** los aspectos cruciales que dan credibilidad y rigor a la RSC: el reporte de las empresas a las partes interesadas y a la sociedad en general y la verificación de dicho reporte.
- 3) Una tarea de **fomento, es decir, de educación y formación**, información y apoyo técnico para el desarrollo de la RSC entre los diversos agentes de la sociedad civil, en toda la sociedad en general, y entre las empresas y sus directivos en particular.
- 4) Una **consolidación de la voz de las partes interesadas**, es decir, de los consumidores, los trabajadores, las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la empresa, sean medioambientales, de Derechos Humanos, de desarrollo etc...
- 5) **Una mediación** entre éstas y las empresas, mediante la creación de instrumentos de deliberación y concertación.
- 6) Los poderes públicos tienen también que impulsar dentro del mismo Estado, en todas sus actividades económicas, **empresas públicas** y organismos públicos, las mismas pautas de conducta responsable que intentan promover en la sociedad. Tienen que utilizar los criterios de Responsabilidad Social como guía para toda la normativa administrativa, con el fin de proteger, entre otros, los derechos de los consumidores, no permitir las agresiones a los derechos humanos, alcanzar la máxima observancia de estándares laborales dignos y no discriminatorios, respetar el medioambiente, y erradicar cualquier corrupción así como cualquier otro aspecto en el que se identifique una desprotección de derechos básicos



### 3. Propuestas de políticas públicas de incentivos para la RSC

---

#### A) Políticas de motivación y mediación

El éxito de las políticas de incentivación requiere la generación de espacios, acciones e instrumentos que animen y promuevan la gestión empresarial con criterios social y medioambientalmente responsables. Por ello la política de incentivos debe venir acompañada de los siguientes procesos;

**A.1 Difusión.** Mediante campañas de información, páginas web, redes y asociaciones multi-stakeholder, sobre el impacto positivo que tiene sobre las empresas, la adopción de prácticas socialmente responsables.

**A.2 Sensibilización.** Contribuyendo a la acumulación de conocimiento y fomento de la investigación y la innovación. Fomentando a través de la educación y formación, información y apoyo técnico para el desarrollo de la RSC en la sociedad en general, y en particular entre las empresas y sus directivos, así como entre miembros de las Administraciones Públicas cuyas funciones están en relación con este ámbito

**A.3 Consolidación de las partes interesadas.** Fomentando la asociación entre grupos de interés con la finalidad de estimular el diálogo acerca del papel y la responsabilidad de las partes, mediando entre éstas y las empresas, a través de la creación de instrumentos de deliberación y concertación.

El Estado español debe participar activamente en los organismos multilaterales, con el fin de facilitar, incentivar y promover instrumentos y mecanismos que favorezcan una actuación responsable de las empresas, con independencia del entorno geográfico en el que la realicen. Para ello debe:

- a) Promover en foros internacionales la difusión de los procesos RSC, especialmente por parte de los organismos multilaterales de iniciativa financiera.
- b) Fomentar el establecimiento de organismos y /o mecanismos internacionales que reclamen casos de incumplimiento de la legislación internacional en materia de derechos humanos, derechos laborales y protección medioambiental, al estilo del Tribunal Penal Internacional (TPI).
- c) Fomentar la creación y / o activación de políticas, mecanismos e instrumentos de mediación entre partes interesadas de los países en desarrollo y las empresas españolas que actúan en estos países. Particularmente el Estado español debe:
  - c.1) Dotar recursos suficientes (financiera y técnicamente) al Punto Nacional de Contacto para permitir que éste pueda desempeñar correctamente la doble misión que tiene encomendada: difundir las Líneas Directrices de la OCDE<sup>4</sup> entre el tejido empresarial español, y mediar entre la empresa y los intereses de

---

<sup>4</sup> La OCDE agrupa 30 países miembros que comparten un compromiso con un gobierno democrático y con la economía de mercado; las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales son un marco de actuación para empresas multinacionales con el fin de promover un comportamiento responsable de las mismas, acorde a las leyes nacionales e internacionales. Los países que las suscriben deben garantizar su adecuado cumplimiento.

los stakeholders de terceros países (con especial importancia de los países empobrecidos).

En el informe elaborado por R.Howitt<sup>5</sup> sobre la situación de la RSC en la UE, realiza un llamamiento para que los Estados miembros de UE contribuyan y apoyen a consolidar las directrices de la Organización para la Cooperación al Desarrollo Económico (OCDE), en especial conduciendo a una revisión de la eficacia de los Puntos Nacionales de Contacto Europeos (PNC's)<sup>6</sup> y de su papel y eficacia en mediar conflictos entre los stakeholders.

**c.2)** Apoyar financiera, técnica e institucionalmente a los Países en Vías de Desarrollo (PVD) para que refuercen sus legislaciones y los mecanismos para su aplicación efectiva, de manera que atraigan inversión de calidad que respete criterios de RSC.

**d)** Desarrollar planes de cooperación bilateral, por ejemplo, mediante iniciativas de partenariado público-privado (PPP). En España, el Plan Anual de Cooperación Internacional 2005 (PACI 05) anuncia la adopción de una “Estrategia de Promoción del Tejido Económico”. Es necesario que esta vía de colaboración incorpore criterios de RSC en la selección del socio privado, de manera que se fomente la RSC en el sector empresarial y se de mayor coherencia a la presencia española en el exterior. El Plan Director de la Cooperación Española también recoge la posibilidad de impulsar los PPP como nuevos instrumentos de financiación, por lo que sería deseable que, tanto desde la SECI como desde la AECI, se establecieran mecanismos de incorporación de criterios de RSC en el establecimiento de requisitos para los PPP.

## Diversas iniciativas

### a) El Gobierno danés

Las iniciativas danesas para la RSC son pioneras. Entre la serie de actividades que han implantado destacan tres:

1. La creación de **The Copenhagen Centre**, una suerte de think tank sobre RSC cuyas propuestas y estudios son conocidos y ejemplo a nivel mundial.
2. La base de datos sobre Ética Empresarial, una iniciativa del Ministro de Economía destinada apoyar el debate sobre consumidores y ética.
3. La creación de un **Índice Social** para la autoevaluación de empresas en materia de RSC. Este índice ha sido utilizado en 2004 por cerca de setecientas organizaciones públicas y privadas. Puede ser utilizado como herramienta de gestión interna o externa. La responsabilidad del Índice recae en la Autoridad del Mercado Laboral, dependiente del Ministerio de Empleo danés. Mientras que la validación y la etiqueta social son adjudicadas por el Ministro, la implementación operativa la lleva a cabo una empresa privada. Los principales indicadores se refieren a la política de empleados y sus condiciones, el mercado laboral, responsabilidad en casos de reestructuración, gestión del despido, seguridad y sanidad laboral. La estructura operativa que gestiona el Índice, financiada anualmente por el Gobierno, se ocupa principalmente, de la promoción y la verificación formal de las solicitudes de las empresas.

En 2001, el Parlamento Danés aprobó una ley mediante la cual las autoridades públicas podían establecer ciertas **obligaciones sociales** a las empresas que proveían servicios a entidades públicas o recibían concesiones públicas. [www.detsocialeindeks.dk](http://www.detsocialeindeks.dk)

### b) El ejemplo sueco

<sup>5</sup> Richard Howitt, portavoz del Parlamento Europeo sobre Responsabilidad Social Corporativa. Ha elaborado un reporte sobre RSC: Report on CSR: a new partnership (Nov 2006); aprobado por el Parlamento Europeo el 13 de marzo de 2007.

<sup>6</sup> Los países que suscriban las Directrices de la OCDE deben establecer Puntos Nacionales de Contacto (PNC). El papel de los mismos es aumentar la efectividad de las Directrices. Esto se puede conseguir promoviendo las Directrices, informando a los (futuros) inversores sobre las mismas, y tratando ‘casos específicos’ (son quejas concretas referentes a la conducta de empresas multinacionales), respondiendo a las consultas acerca de las Directrices realizadas por otros Puntos Nacionales de Contacto, los círculos empresariales, las organizaciones sindicales, ONGs, el público interesado y los gobiernos de los países que no hayan suscrito las Directrices. Los gobiernos tienen flexibilidad sobre como organizar su PNC, pero es ampliamente requerido que su formación sea tri o cuatripartita.

El gobierno sueco ha adoptado un enfoque pionero en la promoción de la responsabilidad social corporativa; buena parte de su estrategia descansa en la **adopción de la filosofía RSC por parte de las compañías propiedad del estado**. Cuenta con una política explícita que establece que el Gobierno sueco debería utilizar su papel de propietario para fomentar mejores prácticas en responsabilidad social corporativa. Buena parte de las compañías públicas suecas se ven obligadas a informar acerca de la implantación de los principios que subyacen al Swedish Partnership for Global Responsibility. [www.regeringen.se/sb/d/3087/a/18334](http://www.regeringen.se/sb/d/3087/a/18334)  
Pretende también, servir de punto focal para la coordinación de actividades RSC entre los distintos departamentos gubernamentales.

Asimismo, el gobierno sueco abrió una destacada iniciativa de partenariado durante marzo de 2002. La iniciativa, denominada «**Swedish Partnership for Global Responsibility**», consiste en la creación de un foro organizado por el primer ministro y por los ministros de Asuntos Exteriores, Comercio y Cooperación para el Desarrollo Internacional, al que fueron invitadas más de 500 compañías, además de instituciones académicas y organizaciones sindicales. El objetivo fundamental de la iniciativa consiste en animar a las compañías suecas a **adherirse a las Líneas Directrices de la OCDE** y al Pacto Mundial de Naciones Unidas. La iniciativa también pretende aportar algo de luz en relación al debate sobre responsabilidad social corporativa, resaltar buenos ejemplos y contribuir al aprendizaje y al diálogo entre actores. [www.regeringen.se/sb/d/3087/a/18334](http://www.regeringen.se/sb/d/3087/a/18334)

### c) El Ejemplo Australiano

El Punto Nacional de Contacto (PNC) australiano ha sido proactivo en la promoción de las Directrices, en un medio en el cual la ausencia de instancias específicas podría haber ralentizado sus actividades. Para ello se potenció muchísimo el desarrollo de la página web y su actualización constante. ([OCDE Watch, 5 años después](#))

### d) El efecto en los países del Sur

Según E. Lange, miembro de la ONG de Zambia DECOP, “grupos de la sociedad han considerado que las Directrices (de la OCDE) son útiles”. Las directrices han dado poder a ONGs y sindicatos, y han contribuido a transformar la sociedad civil en una fuerza a ser tomada en cuenta.

Según CIVIDEP, una ONG destinada a cuestiones concernientes a los trabajadores de la industria textil “en esta economía que se globaliza rápidamente, es fundamental monitorear las actividades de las empresas transnacionales en India, empleando para ello los instrumentos globales disponibles (como las directrices de la OCDE), a fin de hacerlas responsables del impacto de sus inversiones en el medioambiente y la sociedad”.

H. TTshiswaka, de la ONG congoleña Action contre l'impunité pour les Droits Humains, destaca que aún queda trabajo por hacer, pero lo clave es que “Las empresas pueden sembrar una cultura de paz, seguridad y legalidad o bien pueden, a través de la corrupción, agravar el conflicto y participar en la explotación no sostenible de los recursos naturales”. ([OCDE Watch, 5 años después](#))

## **B) Políticas generales de incentivos**

**B.1 Contratación pública ética.** Impulsando dentro del Estado, en todas sus actividades económicas, empresas públicas y organismos públicos, las mismas pautas de conducta responsable que demanda de los demás actores sociales; la adopción de una conducta ejemplarizante, especialmente en la contratación pública. Esto implicaría la exigencia de determinados requisitos en términos de RSC (sociales, ambientales y éticos) a aquellas empresas que aspiren a contratar con la Administración, requisitos que se extiendan a su vez, a la cadena de valor.

Actualmente las compras públicas contribuyen al 16% del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea<sup>7</sup>, y a más del 25% en España, con lo cual enmarcar las compras públicas dentro de un contexto de responsabilidad social redundará en beneficios directos y significativos sobre el medio ambiente, el mundo laboral y la cooperación al desarrollo, contribuyendo de forma directa a un desarrollo sostenible.

El informe de R. Howitt afirma que los países miembros de la Unión Europea deben apoyar el desarrollo de la RSC a través de la aplicación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de compra pública, descalificando a las empresas vinculadas a casos de corrupción. Recomienda la utilización de las Directivas Europeas sobre Compras Públicas para promover criterios sociales y medioambientales entre proveedores potenciales de la Administración, aplicar criterios estrictos en estos ámbitos, así como descalificar a empresas cuando se considere necesario.

Asimismo recalca la importancia de integrar la RSC en las políticas comerciales, a través de la inclusión de cláusulas vinculantes en los acuerdos comerciales.

### **La pauta que marca Europa**

La legislación comunitaria abre un espacio de promoción de la sostenibilidad en la contratación pública, para gobiernos y poderes públicos. En enero de 2006, debieron implementarse DIRECTIVAS de la Unión Europea que potencian la incorporación de criterios de RSC, entre las políticas de fomento destacan:

1. Política de compras para obras, suministros y servicios. (Art. 49, 50 y 53)- Abre la posibilidad de incluir la valoración de procesos RSC en las normas de garantía de la calidad y de la gestión medioambiental, así como en los criterios de adjudicación de contratos. (DIRECTIVA 2004/18/CE)
2. Política de compras para agua, energías, transportes y servicios postales. (Art. 54 y 55) Abre la posibilidad de incluir criterios RSC en los de selección cualitativa y de adjudicación de los contratos (DIRECTIVA 2004/17/CE)

### **Diversas iniciativas**

#### **a) El ejemplo británico, contratación pública ética:**

Algunas administraciones y agencias públicas han llevado a la práctica las sugerencias de la Comisión Europea en RSC. Un caso ejemplar es el de la **Agencia de Contratación del Sistema Nacional de Salud británico (NHS)**. La agencia de compras del NHS, más allá del código ético que regula la conducta de su personal respecto del proceso de contratación y de las relaciones con los proveedores, ha establecido un amplio programa de desarrollo sostenible, que incluye las consideraciones sociales y medioambientales en su política de compras.

Refiriéndose explícitamente a las comunicaciones de la Comisión, la Agencia de Contratación del NHS **identifica el impacto social de su actividad de compras y de los bienes y servicios que demanda**, y trabaja en relación con sus proveedores para mejorar el impacto social de éstos, especialmente en lo que se refiere a salud y seguridad, salarios dignos, condiciones de trabajo e igualdad de oportunidades. En el ámbito medioambiental, la Agencia aplica criterios similares, establecidos en su estrategia medioambiental de compras. Adicionalmente, desde junio de 2004 la Agencia de Contratación del NHS ha establecido un **Cuestionario Medioambiental para**

<sup>7</sup> Briefing Paper on Sustainable Procurement in the European Union. European Coalition for Corporate Justice (ECCJ) Feb.2007

**Proveedores**, cuyos resultados serán tenidos en consideración en la evaluación de los contratos.  
[www.pasa.nhs.uk](http://www.pasa.nhs.uk)

## b) El ejemplo de pequeñas administraciones

En el Día de la Tierra, un grupo de Administraciones Públicas de toda Europa se han comprometido a realizar sus compras de una forma más sostenible, fundando la Campaña **Procura+** a favor de la compra pública sostenible.

Con ello, los 17 municipios europeos (entre los que se encuentran los municipios de Vigo, Culleredo y Barcelona) quieren lanzar una firme señal a otras Administraciones y a los ciudadanos para favorecer la compra de productos ecológicos y de comercio justo. La campaña pretende ser un punto de inflexión para conseguir que las compras públicas sostenibles sean una práctica habitual en todo el continente y, en definitiva, alcanzar los importantes beneficios ambientales que puede suponer.

Investigaciones recientes demuestran que los beneficios ambientales derivados de la compra de ordenadores, electricidad, autobuses, edificios y productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente podrían, por ejemplo, contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de una forma considerable. La campaña Procura+ para la compra pública sostenible responde a esta situación ofreciendo un marco de actuación sencillo.

Teniendo en cuenta las actuales restricciones financieras de los presupuestos públicos, Procura+ ha sido diseñada para ser financieramente neutra para los presupuestos de compra de las Administraciones, y ha sido puesta en marcha por la asociación de autoridades locales **ICLEI** (Gobiernos Locales por la Sostenibilidad), a partir de su experiencia de más de ocho años trabajando en red junto a municipios de toda Europa, activos en este tema. Además, la campaña se apoya en el trabajo compartido junto a socios nacionales de 13 países. Más de cien autoridades públicas han mostrado interés en estas actividades, y 15 de ellas ya han confirmado su compromiso de unirse a la campaña Procura+.

[www.procuraplus.org](http://www.procuraplus.org)

**B.2 Ayudas públicas.** Incluyendo la RSC como criterio valorativo para conceder ayudas públicas a los distintos sectores empresariales, así como desarrollando mecanismos de control posteriores a la concesión, para garantizar el cumplimiento de dichos criterios. Es particularmente importante valorar criterios de RSC en las empresas que acceden a ayudas y planes dirigidos a la internacionalización de la empresa a través de organismos tales como CESCE, ICEX o COFIDES. A través del crédito o el apoyo a la exportación y la inversión española en el extranjero, el gobierno es co-responsable de la conducta de las empresas en otros países; por esta razón, debería asegurar que éstas respetan y fomentan el desarrollo social y medioambiental de las comunidades en las que trabajan.

Serían susceptibles de introducción de criterios valorativos, entre otros los siguientes instrumentos:

- a) Programas de cooperación Económica y Financiera: S.G. de Fomento Financiero de la Internacionalización y Subd. Grales. Bilaterales (COMINVER).
- b) Línea de Financiación de Estudios de Viabilidad de Proyectos y Programas Modalidad Pública (FEV): S.G. de Fomento Financiero de la Internacionalización (por ejemplo, mejorando condiciones de financiación para los estudios que incorporen expresamente viabilidad medioambiental y social (criterios RSC)
- c) Programa de Financiación de Grandes Inversiones Españolas en el Exterior PROINVEX: ICO. (por ejemplo, mejorando las condiciones de financiación en caso de que la empresa se gestione de acuerdo con criterios de RSC. El grado de mejora de la financiación puede ser acorde con el grado de implantación de la RSC)
- d) Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión de ICEX PAPI (por ejemplo, mejorando el apoyo financiero para las empresas según proceso RSC)
- e) Cooperación Internacional. Acompañamiento Empresarial: ICEX.
- f) Financieros de COFIDES: Participación en el capital social de la empresa titular del proyecto: COFIDES

**B.3 Condicionar instrumentos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).** Estableciendo criterios de RSC en la adjudicación de créditos blandos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), así como en la participación de operaciones de conversión de deuda por inversiones, como en otros instrumentos ligados a la cooperación al desarrollo. Ambos

instrumentos computan como AOD, por lo que es necesario asegurar su coherencia con los objetivos perseguidos por la política española de cooperación internacional.

**B.4 Integrar RSC en políticas de comercio.** Integrando criterios de RSC en las políticas de comercio a través de la incorporación de cláusulas vinculantes en los acuerdos comerciales, en cumplimiento con estándares de RSC reconocidos internacionalmente, como ser las Líneas Directrices de la OCDE, la declaración tripartita de OIT y los Principios de Rio, así como sobre DD.HH, y aspectos sociales y medioambientales<sup>5</sup>.

**B. Apoyo fiscal.** Desarrollando una política fiscal que premie las conductas empresariales responsables y/o sancione aquellas que no lo son.

### Diversas iniciativas

#### a) Incentivos fiscales para la responsabilidad en el Reino Unido

En Marzo del 2000, se creó en Reino Unido la figura institucional del **Secretario de Estado para la RSC**. El gobierno británico ha planificado alrededor de sesenta políticas, programas o proyectos en lo que podríamos llamar el eje transversal de la RSC implicando quince departamentos ministeriales

Entre sus variadas propuestas, ofrece **incentivos fiscales** (*Community Investment Tax Relief*) para que las empresas inviertan en instituciones financieras de desarrollo comunitario (Community Development Finance Institutions CDFI). Se trata de apoyar a pequeños emprendedores que crean pequeños negocios en zonas deprimidas.

[www.hm-treasury.gov.uk/consultations\\_and\\_legislation/community\\_investment\\_tax\\_relief/consult\\_community\\_investment\\_in\\_dex.cfm](http://www.hm-treasury.gov.uk/consultations_and_legislation/community_investment_tax_relief/consult_community_investment_in_dex.cfm), [www.hmrc.gov.uk/manuals/citmanual/](http://www.hmrc.gov.uk/manuals/citmanual/)

#### b) Incentivos fiscales y desarrollo sostenible en Holanda

En 1995, la Agencia Tributaria Holandesa presentó el “Plan de Inversiones en Ahorros Verdes”. Este plan estableció medidas, como un doble beneficio fiscal, para que la “inversión verde” (como energía eólica, energía solar y biomasa) fuera atractiva para los inversores. En solo cinco años, casi el 50% de las inversiones existentes cumplen los rígidos criterios establecidos.

El gobierno holandés entiende que su actividad en el mercado como contratista e inversor internacional, le obliga a fomentar la responsabilidad social y ambiental de las empresas. Para ello, el gobierno ha procedido, en primer lugar, al establecimiento de criterios de RSC aplicables al Estado como actor dentro del mercado. Por otro lado, ha creado un centro de información sobre RSC y ha elaborado un plan para atraer a empresas privadas a solucionar problemas medioambientales. Además, el gobierno holandés realiza esfuerzos para incrementar el porcentaje de empresas que contemplan en sus memorias la triple línea de resultados. Con ello, se espera seguir aumentando el número de empresas que en sus informes incluyen información sobre el alcance de su actuación socialmente responsable.

Además, la concesión de créditos por el gobierno a las empresas holandesas activas en el mercado exterior, impulsa a éste a asumir responsabilidad sobre el impacto de las actividades de estas empresas. Para ello, se ha establecido la obligación de las empresas que optan a ayudas y créditos a la exportación procedentes del Estado, a declarar por escrito encontrarse al corriente de las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE así como estar realizando esfuerzos para la aplicación de éstas en sus operaciones.

[www.vbdo.nl](http://www.vbdo.nl).

**B.5 Inversión Socialmente Responsable (ISR).** Fomentando así la inversión como palanca positiva de cambio en este nuevo desarrollo de las empresas. La globalización entendida como la internacionalización y liberalización de los mercados, sobre todo en los mercados financieros, está llevando a un proceso cada vez más intenso de flujos de capitales que viajan de un lado a otro y que tienen una capacidad de influencia directa sobre el desarrollo socioeconómico de la humanidad. Por otro lado, los mercados financieros se han constituido como los principales agentes dinamizadores de la RSC.

A través de una combinación de políticas de intervención y herramientas de promoción, el Estado tiene un papel fundamental que jugar como propulsor de la ISR. En esta línea, la Administración puede seguir las siguientes pautas:

- a) **“Predicar con el ejemplo”**: La Administración debería gestionar los recursos que invierte a través de los mercados financieros contemplando criterios de RSC además de los estrictamente financieros. Podría incluir estos criterios en la gestión de su Fondo de reserva de la seguridad social, el fondo de pensiones, así como en el Fondo complementario de Funcionarios Públicos

En este sentido, la Subcomisión Parlamentaria de RSC recomienda en su informe, que las Administraciones Públicas jueguen un papel regulador o facilitador y promotor en el desarrollo de una normativa que obligue a las entidades gestoras de fondos de inversión y planes de pensiones, a indicar si incorporan o no, criterios sociales y ambientales en su análisis para la selección de inversiones, promoviendo así una mayor transparencia en el mercado financiero.

## Diversas iniciativas

### El caso de Inglaterra, Noruega y Francia

La reforma en el marco de la legislación inglesa en lo referente a Planes de Pensiones, conocida como la **Disclosure Act, 1999**, en la que se establece la obligatoriedad de comunicar por parte de los gestores de Planes de Pensiones en qué medida tienen en cuenta criterios sociales o medioambientales a la hora de tomar decisiones de selección de los valores que van a formar parte de la cartera. Esta medida ha provocado que la mayoría de los Planes de Pensiones en Inglaterra contemplen estos criterios, sociales y medioambientales, además de los estrictamente financieros. Esta medida o muy similar se ha trasladado posteriormente a **Alemania, Francia, Bélgica o Australia**. Inglaterra es el país que cuenta con un mayor volumen de ISR con una diferencia abismal en referencia al mercado español.

Desde la perspectiva de gestión ética de los recursos, destaca el caso Noruega (1998) con el Fondo del petróleo gestionado por el B. Central y las medidas adoptadas por el gobierno Francés en 2001 (Ley Fabius) en los planes de ahorro salarial y en el Fondo de reservas de las pensiones francesas (complementario a los privados), donde se debe informar de los criterios de RSC tenidos en cuenta.

- b) **Premiar la actitud de inversores socialmente responsables**. Estableciendo políticas fiscales también favorables para quien participe de estos fondos; estableciendo alguna medida compensatoria a las sociedades gestoras al estilo de la legislación establecida para los Fontesoros.

- c) **Condicionar la gestión de los intermediarios financieros**, invitándoles a contemplar en sus riesgos de crédito, criterios sociales y medioambientales, mediante legislación emitida por el Banco de España:

- Sistema de dotaciones
- Consumo de Recursos Propios

En definitiva, utilizando criterios de la responsabilidad social como guía para toda la normativa administrativa, con el fin de proteger derechos humanos, laborales, de los consumidores y medioambientales.

## C) Políticas específicas de incentivos para PYMES

Las PYMES encuentran, en general, mayores obstáculos a la hora de poder destinar recursos a la gestión de la RSC (puesta en marcha de procedimientos de identificación, gestión y control de riesgos sociales y medioambientales, reporte del triple balance etc.), y por otra parte pueden encontrarse con una menor capacidad de diversificación y elección de proveedores y clientes, siendo su influencia en la cadena de suministro, habitualmente más reducida. Esto es especialmente preocupante cuando la pequeña y mediana empresa emprende el camino de la internacionalización, y se introduce en países de alto riesgo social y medioambiental. Por ello, parece conveniente desarrollar medidas específicas de incentivación, además de las generales anteriormente señaladas:

- a) Recepción y difusión de información clara y útil sobre procesos RSC diseñados específicamente según necesidades de la PYME. Por ejemplo, a través de folletos informativos, como los que ya ha ido proponiendo la UE.
- b) Apoyo en procesos de RSC. En los momentos de inicio, resolviendo dudas y dando respuesta a las controversias que puedan surgir.
- c) Acreditación por pasos. Reconociendo los pasos dados en la incorporación de criterios RSC de manera progresiva.
- d) Concesión de subvenciones para la implementación de normas certificables de RSC en PYMES, así como prestar apoyo financiero necesario para que puedan contar con servicios de auditoría y consultoría que les ayuden a poner en marcha un plan de RSC
- e) Apoyo a estudios que avancen en metodologías adaptadas a las PYMES para la elaboración de Informes de Sostenibilidad

## El ejemplo francés con las PYMEs...

Las **PYMES francesas** van a tener que adaptarse al nuevo sistema de licitación con una administración cada vez más comprometida con su entorno. Y para no pillarlas por sorpresa se ha lanzado otra medida de gran importancia. El Ministro de Ecología, Serge Lepeltier, ha anunciado que se han reservado **20 millones de €** de su presupuesto para lanzar un programa de creación de **1.000 empleos** para los titulados de las ramas medioambientales en las PYMES.

A partir del 1 de marzo de 2005, las empresas de menos de 250 trabajadores, con una cifra de negocios inferior a 50 millones de €, podrán solicitar esta **ayuda al Estado**. Su tope máximo es de 30.000 € y corresponderá al 50% del salario bruto durante un año.

[ameli.senat.fr/publication\\_pl/2003-2004/329.html](http://ameli.senat.fr/publication_pl/2003-2004/329.html)

## D) Otras medidas de RSC

**D.1 Reporte y verificación.** Estableciendo un marco regulatorio que defina unos requisitos mínimos de información a ser presentada ante los distintos stakeholders, permitiendo que la misma sea que homogeneice la información básica, permitiendo una adecuada valoración de la misma, y sitúe en igualdad de condiciones a todas las organizaciones que la elaboran

La verificación de la información aportada, proporciona transparencia a la misma y por tanto, confiabilidad, objetivo último del proceso de comunicación.

La necesidad de establecer un marco regulatorio fue planteada ya en el primer documento de trabajo del Foro de Expertos de Responsabilidad Social de la Empresa<sup>8</sup>, que recogía en su punto octavo: *“Se deben regular y universalizar los aspectos cruciales que dan credibilidad y*

<sup>8</sup> 1er documento del Foro de Expertos de RSC: Definición y ámbito de la RSE.



*rigor a la RSE: el reporte de las empresas a las partes interesadas y a la sociedad en general y la verificación de dicho reporte”.*

El reporte como documento público que es, *“debe contener datos cuantificables, contrastables y verificables, y se deben expresar forma objetiva e imparcial para facilitar de esta manera a las diversas partes interesadas una opinión más fundamentada sobre los contenidos de la información publicada”* 3, así como *“muestra el resultado e impacto económico, social y medioambiental de la actividad de la organización que lo realiza en un período de tiempo determinado”*3

Como herramienta que posibilita el dialogo entre empresas, partes interesadas y el conjunto de la sociedad, al someter los informes a la opinión pública se convierten herramientas de gestión para las organizaciones, evaluando lo que se ha alcanzado o no a la fecha, fortaleciendo la confianza, cooperación y compromiso de los distintos stakeholders.

La importancia de un reporte integrado social, medioambiental y financiero fue puesto de manifiesto en el informe que elevara al Parlamento Europeo R.Howitt<sup>5</sup>. Manifiesta a su vez, que la Responsabilidad Social Corporativa no debe estar separada de cuestiones que hacen a la rendición de cuentas corporativa y la gobernanza.

En los últimos años hemos sido testigos del aumento en la cantidad de informes de RSC elaborados, pero también de su gran disparidad en cuanto a la información que presentan y a la que no, dificultando para el usuario no entrenado, la identificación de la información relevante sobre temas sociales y medioambientales; a su vez, se ha evidenciado la existencia de compromisos públicos pero con escasa información sobre procesos y resultados que pongan de manifiesto la aplicación real de las políticas de RSC expuestas. Por tanto deben existir unos mínimos de obligado cumplimiento que brinden el carácter homogéneo y de transparencia necesario para que los informes sean una fuente de información veraz y fiable.

**D.2 Extraterritorialidad.** Extendiendo la responsabilidad de las empresas españolas con subsidiarias o su cadena de suministro situadas en terceros países. Esta constituye otra de las recomendaciones para la UE mencionadas en su informe por R.Howitt. No solo establecer criterios de RSC para su cumplimiento en el país, sino dondequiera que realicen su actividad las empresas españolas, así como quienes participan en alguna etapa que hace a su actividad directa y principal.

## Anexo I

### Tratados de aplicación obligatoria por el Estado Español y que tienen relación con la RSC:

Así pues, **la Declaración Universal de los Derechos Humanos** sí vincularía al Estado español, no sólo a través del art.10.2 de nuestra Constitución, sino también porque la

mayor parte de sus normas son normas consuetudinarias que tienen un valor jurídico vinculante para el Estado que no se ha opuesto a las mismas, a la par que una fuerza moralizadora básica.

Muchos de los **derechos de segunda generación** (Económicos, Sociales y Culturales) que tienen que ver directamente con la RSC están en íntima relación con los de la **primera generación**, asegurados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y que sí son de aplicación obligatoria para el estado Español. Por ejemplo, el derecho a no pasar hambre (derecho económico, social y cultural) está en relación con el derecho a la vida (derecho civil y político). Estos derechos se encuentran protegidos en el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966) que también ratificó el Estado español. Además, en pleno nacimiento de los derechos humanos de **tercera generación**, aquellos que tienen como titulares a los pueblos, o incluso a la humanidad entera, guardan una relación estrecha con la RSC: el derecho al desarrollo (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de la ONU, 1986), derecho al medioambiente (Cumbre de la Tierra, Rio 1992; Carta de la Tierra, 1997), derecho a la paz (Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, 1984)...

Igualmente son de aplicación en España los siguientes **Tratados y Convenios**: Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial (1966), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (1984), Convención sobre los derechos del niño (1989). En otro ámbito, y fuera de los tratados internacionales de las Naciones Unidas, la Convención de la OCDE en la lucha contra el soborno (Convención de la OCDE sobre la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales) y el Convenio nº 87 de la OIT sobre libertad sindical y protección del derecho a la sindicación, también serían de aplicación obligatoria por España.

Junto a este conjunto de convenios, normas y principios internacionales que sirven de referencia a nivel internacional; a nivel Comunitario, se han añadido otras de carácter obligatorio para los Estados e individuos de la UE como el **Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades y la Carta Social Europea**.

En cualquier caso, España, al ratificar un tratado que no sea self executing<sup>9</sup> se obliga a adoptar la legislación interna necesaria para la aplicación del mismo. El Estado español podría ser responsable internacionalmente por no haber adoptado dicha normativa y los individuos pueden incluso invocar los derechos reconocidos en los mismos amparándose en ellos ante órganos judiciales y administrativos nacionales.

### **Tratados de referencia**

A estos Tratados de carácter vinculante habría que añadir otros que sirven de referencia en el ámbito internacional para la puesta en marcha de la RSC que son de **menor valor coercitivo**: la **Declaración Tripartita de la OIT** sobre Multinacionales y política social (ILO 76-2000), las **Directrices de la OCDE** para empresas multinacionales, las **Normas de Naciones Unidas** para empresas transnacionales y otras empresas comerciales, las directrices de Naciones Unidas para la protección del consumidor y las normas de seguridad y calidad de los productos alimentarios del *Codex Alimentarius* o los Convenios

---

<sup>9</sup> Cuando un tratado o convenio es "self executive" se puede aplicar directamente aunque no haya leyes desarrolladas (es el caso de la normativa europea: Capítulo IV de la carta de derechos fundamentales de la UE el Convenio Europeo de Derechos Humanos, o sentencias del tribunal europeo de DDHH entre otros.

relativos al medio ambiente y a los principios de buen gobierno aprobados con respecto a las nuevas medidas sobre SPG + .

También, el proyecto de **Tratado Constitucional de la UE** recuerda en su artículo 1.3 que la Unión Europea obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado “en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social”. La RSC es un medio para reforzar la cohesión social y avanzar en la vía de la sociedad del conocimiento, objetivo establecido en la cumbre de Lisboa. De hecho, **la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (proclamada en Niza en 2000)**, ha sido incorporada como parte constitutiva de la Constitución Europea, pendiente de entrar en vigor. El capítulo IV de dicha Carta reconoce derechos de protección de los consumidores, los trabajadores y el medioambiente básicos y suprime la división entre los derechos civiles y políticos por una parte y los económicos y sociales por otra.

### **Puesta en práctica**

Este corpus normativo se pone en práctica a través de instrumentos concretos establecidos por organismos públicos y privados.

Desde los organismos públicos, en Europa, para garantizar la protección de todos estos derechos se creó el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** de Estrasburgo y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de Luxemburgo. Por su parte, el órgano creado en el marco del Consejo para la Protección de los Derechos Humanos, el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos, dicta sentencias ejecutorias en el Estado español** sentencias que son invocadas frecuentemente por nuestro Tribunal Constitucional.

Desde los organismos privados y públicos, estos instrumentos poseen distintas interpretaciones del corpus en relación al contexto sociocultural de sus diseñadores (asociaciones de empresas, organismos públicos de normalización, asociaciones ciudadanas, entes públicos, etc.).

## Anexo II

### Iniciativas Públicas en España de fomento de la RSC a nivel de Comunidad Autónoma:

Andalucía	Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General de Sostenibilidad	<p>Posee un acuerdo desde abril de 2005 entre la Junta de Andalucía y el Club de Excelencia en Sostenibilidad para promover las buenas prácticas en las empresas andaluzas. Uno de los primeros eventos ha sido la realización de un curso de "RSC en PYMEs" en Sevilla que tuvo lugar de Septiembre a Diciembre de 2005</p> <p>Posee también un acuerdo entre la Universidad de Almería, para la realización de un estudio y posterior guía para la promoción de la RSC en PYMES, que presumiblemente será publicada durante el 2006.</p>
	Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía	Posee un programa concreto de ayudas a empresas que asuman el concepto de RSC. Así mismo tiene establecidas becas de investigación dirigidas a fomentar la competitividad de las empresas, a mejorar la formación y empleabilidad de los trabajadores, y a favorecer la igualdad de oportunidades.
	Ayuntamiento de Sevilla	Es miembro de la INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL 2004-2007, con el proyecto " <b>Eres Sevilla: Equal para la Responsabilidad social en Sevilla</b> " con el que se facilita la inserción socioeconómica de las personas en riesgo de exclusión social mediante la creación de nuevos modelos de concierto con las estructuras productivas del entorno local, basados en la responsabilidad social corporativa, con un enfoque multicultural y de genero. A medio plazo, se pretende incidir en el binomio que conforma el mercado de trabajo: la empresa mediante el fomento de la responsabilidad social, en su vertiente laboral y en lo referente a la atención a la diversidad y el fomento de la igualdad de oportunidades, y las personas que se encuentran en dificultades para acceder al mismo.
Aragón	DIR. General de Industria y de la PYME	<p>§ Convocatoria Anual de Ayudas para la implantación de SGQ, en la que posee un apartado específico para las herramientas de RSC.</p> <p>§ Convocatoria anual del Premio Aragonés a la RSC en las PYMES</p> <p>§ Tiene constituida una Comisión en RSC formada por: Sindicatos (CCOO y UGT), Empresas y ONGs (ECODES e IO)</p>
	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Exigirá criterios de RSC en la adjudicación de obras públicas relacionadas con la Expo 2008, según anunció el Consejero de Economía D. Eduardo Bandrés. Dentro del marco del Convenio con la fundación ECODES, ha participado en diversos actos y publicaciones relacionadas con la RSC.
Balears	IDI. Conselleria de Comercio Industria y Energía. Govern Balear[1]	Realización de una "Guía de introducción a la RS" (publicación durante el 2006).

Catalunya	Diputación de Barcelona	En el marco del " <b>Proyecto Equal: Ressorit</b> " se realizan las iniciativas en RSC. El Proyecto Ressorit versa sobre la Promoción y acompañamiento de la Responsabilidad Social de las PYMES para la mejora de la calidad del trabajo en el Territorio. Su vigencia es del (2005-2007).
	Ajuntament de Mataró. Instituto Municipal de Promoción Económica	Trabajan directamente la RS de las empresas de Mataró y son partícipes del proyecto anterior (EQUAL: RESSORT).
Castilla- La Mancha	Consejería de Servicios Sociales	Aprobado durante el 2005, el desarrollo del proyecto de Concesión de "Etiquetas Sociales" a las empresas que favorezcan la igualdad de género, por parte del Instituto de la mujer de Castilla- La Mancha.
Cataluña	Ayuntamiento de Barcelona	El programa "Oficina Verde" del Ayuntamiento de Barcelona es el programa de ambientalización interna del funcionamiento ordinario de la administración. En el marco de este programa se incluye la <b>Compra Verde municipal</b> que contiene la compra de productos (mobiliario, material de oficina, parque móvil), la contratación de servicios (como limpieza y mantenimiento de edificios y equipamientos públicos), el mantenimiento de propiedades y servicios públicos (zonas verdes, alumbrado público...), la contratación de obras de construcción o rehabilitación de edificios y la organización de actuaciones municipales puntuales (fiestas populares). Esta iniciativa permite dar prioridad y relevancia pública en los criterios de contratación a aquellas empresas más responsables con el medio.
Euskadi	Bizkaia	Proyecto XERTATU. Diputación Foral de Bizkaia.Dpto. de Innovación y Promoción Económica. Es la Diputación que realiza la promoción de la RS en PYMES en Bizkaia. Durante el 2005, ha realizado la 1ª convocatoria de "Subvenciones para la implantación de RS", dentro del programa de ayudas ERABERRITU. Esta convocatoria se dirigió a empresas de hasta 50 que desearan implantar SGRS (SG21, SA 8000, o similares). Además durante este año han visto la luz los proyectos de investigación y de formulación de herramientas que fueron convocados en 2004.

Extremadura	Junta de Extremadura	<p><b>Ley de RSC.</b> A la fecha de publicación de este informe, dicho documento está en fase de dictamen por el CES Extremeño, y en el mismo se indica que "todas aquellas empresas con domicilio social en Extremadura y que cumplan los requisitos marcados con la futura ley autonómica de RSC podrán obtener la distinción de "Empresa Socialmente Responsable de la CAE". Las empresas que reciban esta distinción tendrán <b>ayudas y beneficios fiscales</b> (deducción 100% del importe a aplicar sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados). También establece la deducción del 10% del importe de la cantidad aportada a aplicar sobre la cuota líquida del Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, de Impuesto de Solares sin Edificar y Edificaciones Ruinosas, el Impuesto sobre la Producción y Transporte de Energía que incidan en el medio ambiente y del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.</p> <p>Además los órganos de contratación de la Junta podrán exigir en los concursos públicos, el objetivo de la RSC para la adjudicación.</p> <p>Por esta ley también se creará el "<b>Premio a la Empresa Socialmente Responsable de Extremadura</b>", un <b>Registro de empresas socialmente responsables de la región y una Comisión para el Fomento de la RSC.</b></p>
Galicia	Conselleria de Medio Ambiente	Concesión a las PYMES de Galicia de "Ayudas para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad (Convocatoria 17 febrero de 2006)."
Comunidad Valenciana	Consejería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana	<i>Programa Empresa Solidaria.</i> Es la iniciativa de la Consejería de Bienestar Social de GV, para la promoción de la RS en su vertiente de acción social.